

Un quarto.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS, Y MIL OCHOCIE-
NTO Y VNO.



5 años

3

De la Real Audiencia de Lima
M. P. S.

M/ D. Rafael de Calderon, preso en esta Carcel de Ciudad por
vno. Dicho. Provisor y mediante auxilio de V. A. con el mayor
Respeto y sup. a la benignidad del Tribunal se digno concederme
la libertad. bajo de fianza en uso de sus altas facultades, y
por los Sagrados Misterios; en cuya memoria las acostumbradas
exeritan en estos autos a beneficio de los devolivos. Mi causa
Señor, esta concluida y pasada por el citado vno. Discreto Con.
a manos de V. A., cuyo estado sin duda favorece mi presente
solicitud por la devolucion del conocimiento, y por que con
la Sentencia pronunciada en q. nada se dice de mi pri-
sion, fenecieron las funciones del Juzgado. Ecco. Y
Recomiendo estas consideraciones a la benignidad de V. A.
Junto con las que ofrece mi triste y desvalida situacion
y por ella.

A. V. Co. Sup. se digno mandar q. baxo la fianza al
mas q. pnyo pronto a otorgar se me ponga en liber-
tad q. pntexto lo mere. V. A.

Rafael de Calderon



Ala Audiencia

A los Autos en su estado

[Large decorative signature]

Yo el Sr. D. Juan de los Rios O. de la Audiencia
en su oficio a nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely the body of a legal document or court record.]

[Large decorative signature or seal at the bottom of the page.]